

Dirección General de  
Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avda. de las Comunidades, s/n  
06800 MERIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 33 20 00



**SR. ALCALDE- PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ANGELES  
PLAZA DE ESPAÑA N° I  
10869 TORRECILLA DE LOS ANGELES  
CACERES**

**Asunto:** Trámite de audiencia de Aprobación Inicial  
**Expediente:** Modificación nº 1 del Plan Territorial de la Sierra de Gata

Se adjunta a este escrito la Resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de 17 de agosto de 2020, sobre la Aprobación Inicial de la modificación nº 1 del Plan Territorial de la Sierra de Gata, en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel, Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata.

Asimismo, y a los efectos de que puedan ser presentadas en su caso, propuestas, alternativas u objeciones por parte de ese municipio, se indica que la documentación integrante de la citada modificación, así como el estudio ambiental estratégico, se encuentra ubicada en la siguiente página web:

<http://sitex.gobex.es/SITEX/pages/exposicionpublica>

Igualmente, se publicará, en el DOE, en el Periódico Extremadura y en el Diario Hoy, el anuncio por el que se abra un período de DOS MESES de información pública, a efectos de formulación de sugerencias, alternativas, objeciones y reclamaciones por parte de asociaciones particulares y demás entidades públicas y privadas.

Persona de contacto a efectos de consultas: Soledad Martín-Pérez Aparicio  
Teléfono: 924332434. E-mail: [soledad.martinperez@juntaex.es](mailto:soledad.martinperez@juntaex.es).

Mérida,

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO - Eulalia E.  
Moreno de Acevedo Yagüe  
Fecha: 21/8/2020 9:53

Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento respalda firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PEJE1598131115469  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>





## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida  
Número de registro: 202012800004445  
Fecha y hora de registro: 28/08/20 9:47  
Oficina: SS.CC. CONSEJ MOV. TRANSP Y VIV

### ORIGEN

Unidad tramitación origen: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Código UAD: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO  
JUNTA DE EXTREMADURA  
A11030450

### DESTINO

Unidad tramitación destino: AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES  
Código UAD: L01101856

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN  
Resumen: TRAMITE DE AUDIENCIA APROBACION INICIAL MODIFICACION Nº 1 PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	Referencia / UID	HASH
Otros_00486600.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	_970ba6ff-d839-418b-9b2f-3925a4527e3e	9SqFODDxTxu+81DJJHFsp88a6s=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.

## **RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 1 DEL PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA.**

La modificación afecta al Plan Territorial de la Sierra de Gata, que fue aprobado definitivamente mediante Decreto 63/2017, de 16 de mayo y publicado en el DOE n° 96 de 22 de mayo de 2017.

El artículo 47.b) de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), incluye a los Planes Territoriales dentro de los instrumentos correspondientes a la ordenación del territorio.

Los Planes Territoriales tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área geográfica determinada, sin que en ningún caso puedan tener un ámbito territorial inferior al municipal, ni puedan clasificar suelo, ni sustituir el planeamiento urbanístico.

El Plan Territorial de la Sierra de Gata es de aplicación al territorio comprendido por los términos municipales de Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Satibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel, Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata.

La modificación n° 1 del Plan Territorial de la Sierra de Gata afecta a cuestiones relativas a la Normativa del Plan.

Según establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, modificada en su apartado 2° por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19, que dispone que "Los Planes Territoriales y sus modificaciones en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley podrán adaptarse

plenamente a la misma antes de su aprobación. En caso contrario, se les seguirá aplicando la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura tanto en lo referente al procedimiento de aprobación como en cuanto a las normas sustantivas que les sean de aplicación, siempre que su aprobación definitiva se produzca dentro del plazo de dos años desde la vigencia de la misma. En cualquier caso, transcurridos cuatro años desde su entrada en vigor deberán haberse adaptado sus disposiciones”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en la modificación de los Planes Territoriales se observarán los mismos trámites que para su aprobación.

Habiéndose adoptado acuerdo para la formulación de la modificación nº 1 del Plan Territorial de la Sierra de Gata, por el Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de febrero de 2019 y publicado en el D.O.E. de 26 de marzo de 2019.

Considerando que el expediente ha sido tramitado hasta la fecha respetando las reglas procedimentales establecidas legal y reglamentariamente en el artículo 57 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación de Extremadura, así como en los artículos 111 y 112 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a lo establecido por el artículo 5.2.b) del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en relación con Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como los informes técnico y jurídico previos, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio



## RESUELVO

1º) Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del Plan Territorial de la Sierra de Gata.

2º) Dar traslado a la Comisión de Coordinación Intersectorial del documento de modificación del Plan Territorial de la Sierra de Gata, aprobado inicialmente y del estudio ambiental estratégico, completos y diligenciados.

3º) Someter la modificación nº 1 del Plan Territorial de la Sierra de Gata, incluido el estudio ambiental estratégico, a un periodo de información pública, por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en dos periódicos de amplia difusión en la Comunidad Autónoma, a efectos de formulación de sugerencias, propuesta de alternativas y, en su caso, exposición de objeciones y reclamaciones por parte de asociaciones, particulares y demás entidades públicas y privadas.

4º) Notificar la presente resolución a los municipios incluidos en el ámbito geográfico del Plan Territorial de la Sierra de Gata.

Mérida,

**LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

Fdo.: **Begoña García Bernal**

<p>Firmado por: CONSEJERO/A DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO - Begoña García Bernal Fecha: 17/8/2020 12:42</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma eSirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PEJE1597751877283 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroverificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroverificacion.jsf</a></p>	
	